



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL POZO

Calle Don Antonio Guzmán, esquina José Rojas,
El Pozo, El Factor, Prov. María Trinidad Sánchez, Rep. Dom.
Email.ayuntamientoelpozo@gmail.com Cel. 829-986-2095
RNC 430-02085-2



RESOLUCIÓN No.12/24

Considerando: Que este Consejo Distrital reunido en sesión ordinaria marcada con el No.00-24 d/f Quince (15) de Diciembre del año Dos Mil Veinte y Cuatro (2024), se conoció la solicitud del Director **Jesús Lorenzo de León**, de aprobar el **Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2025**.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad básica del estado dominicano, que se encuentra en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propio de la colectividad local, con patrimonio propio, y con capacidad para realizar todos los acto jurídico que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de su fines en la forma y con la condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y esta constituidos por dos organismos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/ as, y un organismo ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independiente en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que le confiere la constitución de la república y la presente ley.

Considerando: Que la constitución de la república establece que: “Todas las personas y los órganos que ejercen potestades publicas este sujeto a la constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, toda ley, decreto, resolución, reglamentos o actos contrarios a esta constitución”.

Considerando: Que la constitución de la república, sobre la ejecución presupuestaria, establece que: "El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y Las Juntas de Distrito Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las aprobaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley".

Considerando: Que es la facultad del Concejo Municipal, la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del artículo No.52 de la Ley No.176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el artículo No.323 de la ley No. 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece que el Presupuesto del Ayuntamiento debe de ir acompañado entre otros anexos, de la Nómina de Empleados del Ayuntamiento y de las demás entidades municipales, y se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

Vista: La relación de observaciones al **Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2025**, realizada por la comisión Permanente de Finanzas y discutida con los técnicos del área administrativa y financiera de la Junta del Distrito Municipal de El Pozo.

Vista: La Constitución de la República

Vista: La Ley No. 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 423/06 de Presupuestos para el Sector Publico.

Visto: El decreto No. 492/07 que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley orgánica de presupuesto para el sector Público.

Visto: Y analizado el proyecto de **Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2025**, de la Junta del Distrito Municipal de El Pozo.

Vista: La comunicación del sometimiento del proyecto del presupuesto de la Junta del Distrito Municipal de El Pozo para el año 2025, suscrita por el Alcalde **Jesús Lorenzo de León**.

Visto: Que la distribución de los Ingresos presupuestados para el año 2025, es como sigue

Denominación	Monto RD\$
Ingresos Propios	249,000.00
Transferencias	30,652,677.00
Total	30,901,677.00

Detalle del gasto por destino de fondos:

Detalle de la cuenta	%	Monto RD\$
Educación, salud y Genero	04	1,236,067.00
Gastos de Personal	25	7,725,419.00
Servicios Municipales	31	9,579,520.00
Programas de Inversión	40	12,360,671.00
Total Presupuesto 2025	100	30,901,677.00

Y el total, será ejecutado en los siguientes programas, definidos por la administración municipal, cuya proporción es la siguiente:

Programas	Detalle del Programa	Monto RD\$
01	Actividades Centrales	8.608.580,00
11	Gestión y Ejecución de Proyectos Municipales	2.950.000,00
12	Fortalecimiento y Gestión de los Servicios Públicos Municipales	9.386.168,00
14	Gestión y Administración de Servicios Funerarios	37.147,00
15	Desarrollo Social y Participación Comunitaria	6.484.610,00
96	Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras	5.279.172,00
98	Administración de Activos y Transferencias Públicas	156.000,00
Total		30,901,677.00

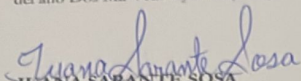
EL HONORABLE CONCEJO DE VOCALES, ACTUANDO EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY No.176/07 DEL DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS;

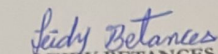
RESUELVE

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al año 2025, de la Junta del Distrito Municipal de El Pozo, por un monto de **Treinta Millones Novecientos Un Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos Dominicanos (RD\$30,901,677.00)**

Segundo: Remitir como al efecto remite, a la Administración del la Junta del Distrito Municipal de El Pozo, para los fines de lugar correspondientes.

Dada en los Salones de sesiones por el Concejo Distrital de El Pozo, Provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana a los Quince (15) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte y Tres (2024).


JUANA SARANTE SOSA
Presidente del Consejo de vocales


LEIDY BETANCES
Secretaria del Consejo de
vocales

